REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Diligencia de entrega Ref. 11001-40-03-036-2023-00232-00.

Hallándose el expediente al Despacho, aunado al informe secretarial que antecede, se advierte que el demandante no atendió el requerimiento realizado mediante proveído del 28 de abril de 2023.

En consecuencia, en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso, se

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior diligencia de entrega.

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, dejando las constancias de rigor.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy ***18 de mayo de 2023*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

DCRR